



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO ORTÍZ		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) LÓPEZ		NOMBRES ALICIA MARCELA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 52335594		GÉNERO F ☒ M ☐ NB ☐		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐		NÚMERO		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 11 MES 09 AÑO 1976 PAÍS COLOMBIA DEPTO BOGOTÁ. D.C. MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 7 90 41 casa 135 PAÍS COLOMBIA DEPTO BOGOTÁ. D.C. MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C. TELÉFONO 3125393 EMAIL marcelaortizlopez@hotmail.com			

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA															
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA												TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X1°	MES	11	AÑO	1993	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)	
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)			
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS	12	2023	
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION DE EMPRESAS	07	1999	98799

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																	
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS 3104454170			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO									
			Día	07	Mes	06	Año	2022	Día	15	Mes	03	Año	2025			
CARGO O CONTRATO ACTUAL 0042 DE 2016 PROFESIONAL ESPEC			DEPENDENCIA OBLIGACIONES PAGAR-PLANEACION					DIRECCIÓN CALLE 137 SUR 3A 34									
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																	
EMPRESA O ENTIDAD Grupo Costa Dorada				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS 7436606			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO									
			Día	16	Mes	09	Año	2021	Día	30	Mes	06	Año	2022			
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRALOR (CONTROLLER)			DEPENDENCIA AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					DIRECCIÓN CARRERA 25 22A 12									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO SANTA FE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3165000			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	07	Mes	10	Año	2020	Día	10	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CARRERA 45 26 85						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO SANTA FE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3165000			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	13	Mes	07	Año	2020	Día	30	Mes	11	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA FACULTAD DE INGENIERIA					DIRECCIÓN CARRERA 45 26 85						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO SANTA FE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3165000			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	10	Mes	02	Año	2020	Día	28	Mes	02	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA FACULTAD DE INGENIERIA					DIRECCIÓN CARRERA 45 26 85						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO SANTA FE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3165000			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	27	Mes	06	Año	2019	Día	06	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA FACULTAD DE INGENIERIA					DIRECCIÓN CARRERA 45 26 85						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO SANTA FE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3165000			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	28	Mes	02	Año	2019	Día	30	Mes	04	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA FACULTAD DE INGENIERIA					DIRECCIÓN CARRERA 45 26 85						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3165000			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	13	Mes	11	Año	2018	Día	12	Mes	12	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CARRERA 30 45 03					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD EAFIT				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	26	Mes	04	Año	2017	Día	04	Mes	03	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONSULTOR ANALISTA			DEPENDENCIA REQUIERE CORRECCION					DIRECCIÓN CARRERA 49 7R 50					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD EAFIT				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	26	Mes	04	Año	2017	Día	30	Mes	11	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONSULTOR ANALISTA DE PROYECTO			DEPENDENCIA INNOVACION					DIRECCIÓN CARRERA 49 7R 50					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD EAFIT				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO AGUA DE DIOS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	21	Mes	11	Año	2016	Día	30	Mes	11	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD EAFIT				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO SOACHA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	09	Mes	11	Año	2015	Día	30	Mes	11	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL			DEPENDENCIA REQUIERE CORRECCION					DIRECCIÓN CARRERA 49 7R 50 avenida las vegas					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD EAFIT				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO AGUA DE DIOS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	13	Mes	04	Año	2016	Día	16	Mes	11
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección				

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD EAFIT				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO SOACHA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	09	Mes	11	Año	2015	Día	30	Mes	11
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA INNOVACION					DIRECCIÓN CARRERA 49 7R 50 avenida las vegas				

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA Cargando...				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO META			MUNICIPIO VILLAVICENCIO					CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS 6719290			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día:	01	Mes:	02	Año:	2021	Día:	31	Mes:	03
AREA DE CONOCIMIENTO ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA Y			NIVEL EDUCATIVO EDUCACION MEDIA					DIRECCIÓN CALLE 26 36 49				

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	2
EXPERIENCIA DOCENTE	2	2

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

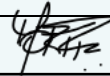
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

X

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES,

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá 27/01/2026



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Tipo de declaración

INGRESO

Fecha de publicación

2026-01-27 10:11

Nombres y apellidos completos

Primer nombre

Segundo nombre

Primer apellido

Segundo apellido

ALICIA

MARCELA

ORTÍZ

LÓPEZ

Documento de identificación

Tipo

CEDULA DE CIUDADANIA

Número

52335594

Lugar de nacimiento

País

COLOMBIA

Departamento

BOGOTÁ. D.C.

Municipio

BOGOTÁ. D.C.

Lugar de domicilio

País

COLOMBIA

Departamento

BOGOTÁ. D.C.

Municipio

BOGOTÁ. D.C.

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Lugar de sede

País

COLOMBIA

Departamento

BOGOTÁ. D.C.

Municipio

BOGOTÁ. D.C.

Dirección

["CALLE 57 N 8 69 "]

Cargo o función que cumple

CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$8.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	\$0,00
Gastos de representación	\$0,00
Arriendos	
Honorarios	\$14.000.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$22.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$700.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
CASA	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	MOSQUERA	\$130.000.000,00
VEHICULO	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	\$40.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CRÉDITO VEHICULAR	\$42.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí ☐ No ☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior:

Sí ☐ No ☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior:

Sí ☐ No ☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones:

Sí

☐

No

X

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés:

Sí

☐

No

☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:





Corporación Universitaria

Personería Jurídica No. 1110 del 2 de febrero de 2012 Ministerio de Educación Nacional
Vigilada Mineducación

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE ASTURIAS

CONSIDERANDO QUE:

Alicia Marcela Ortiz Lopez

C.C. 52335594 Bogotá D.C

APROBÓ LOS ESTUDIOS PROGRAMADOS POR LA CORPORACIÓN Y CUMPLIÓ
CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Gerencia de Proyectos

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2024

RECTORA

SECRETARIO GENERAL



La Escuela de Administración de Negocios

E.A.N.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

Resolución Jurídica Resolución No. 2898 del 10 de Mayo de 1969 del Ministerio de Justicia

Teniendo en cuenta que

Gliscia Marcela Ortiz López

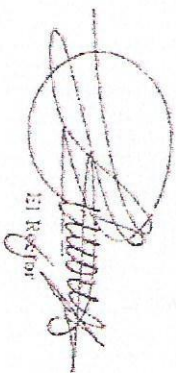
Documento de Identidad No. 4 52 355 304

Expediente en Cartafajé de Bogotá, D.C.

Ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos exigidos por el programa académico y demás normas reglamentarias, en nombre de la República de Colombia le otorga el título de

Administrador de Empresas

En testimonio firmamos y sellamos, en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., el día **5** del mes **agosto** de **1969**


El Rector


El Decano


El Secretario

Anotado en el Libro de Registro de
Títulos de la E. A. N. No. 3
Registro No. 4249 Folio No. 105
Diploma No. 5993
Acta de Grado No. 4332
Fecha: Agosto 5 de 1969



República de Colombia

y en su nombre

El Instituto José Martínez Ruiz

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional
según Resolución No. 19927 del 20 de Octubre de 1982

Confiere a

Alicia Marcela Ortiz López

Identificado (a) con T.R. No. 760911-03474 de Bogotá

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de
Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretaria

Santafé de Bogotá D.C. de de 19

Anotado al Falso Libro de Registro No.

Secretario de Educación

Santafé de Bogotá, D.C. de de 19





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20245520364371
Fecha: 23-08-2024
20245520364371

Página 1 de 3

CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL

La suscrita Representante Legal del Fondo de Desarrollo Local de Usme, ANA ISABEL HORTÚA SALCEDO, identificada con cédula de ciudadanía N° 20.483.753, Alcaldesa Local de Usme (E), quien actúa en representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME según Decreto de Encargo No. 276 del 09 de agosto del 2024, certifica que **ALICIA MARCELA ORTÍZ LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.335.594, celebró y ejecutó con este Fondo de Desarrollo Local los siguientes contratos de prestación de servicios:

CONTRATO NO.	411-2022-CPS-P (73709)
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de prestación de servicios
OBJETO:	"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REALIZANDO APOYO EN LA REVISIÓN Y TRAMITE DE LOS PAGOS Y LAS OBLIGACIONES POR PAGAR"
VALOR INICIAL:	\$ 32.500.000 M/cte.
PLAZO INICIAL:	Cinco (05) meses
FECHA DE INICIO:	14/07/2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL :	12/12/2022
ADICIÓN No. 1:	\$16.250.000 M/cte.
PRÓRROGA No. 1:	Dos (02) meses y quince (15) días (Del 13/12/2022 al 28/02/2023)
VALOR TOTAL:	\$48.750.000 M/cte
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	Veintiocho (28) de febrero del 2023
TIEMPO TOTAL EJECUTADO:	Siete (07) meses y quince (15) días
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	<ol style="list-style-type: none">1. Apoyar la liquidación de los contratos de vigencias anteriores cumpliendo los parámetros de cumplimiento y calidad.2. Asistir a las reuniones citadas por la Secretaría de Gobierno respecto a las obligaciones por pagar.3. Asistir y apoyar activamente a cada una de las actividades institucionales y demás compromisos que le sean delegados dentro de la localidad por la supervisión y/o apoyo a la supervisión de manera virtual o presencial.4. Apoyar las fases precontractual, contractual y post-contractual en los procesos contractuales que le sean asignados por el Alcalde Local y/o el supervisor del contrato.5. Apoyar las rendiciones de cuentas, mediante la difusión y consolidación de la información, atendiendo los requerimientos de los organismos de control.6. Dar trámite a las solicitudes presentadas por los apoyos a las supervisiones, interventores y de la ejecución contractual y realizar los requerimientos a que haya lugar.7. Generar la revisión jurídica, técnica y financiera de los contratos en ejecución, terminados y en liquidación, realizando a cabalidad el acompañamiento necesario de los contratos suscritos por el Fondo de Desarrollo Local de Usme.8. Asistir a las reuniones, comités, capacitaciones, comités de seguimiento a la ejecución contractual, audiencias, entre otros y hacer parte de los comités que le delegue el Alcalde Local.

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

GDI-GPD-F054
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	<p>9. Proyectar las respuestas de los requerimientos que efectúen los diferentes entes de control, (Procuraduría, Veeduría, Contraloría, Personería, entre otros), corporaciones públicas y/o la comunidad en general, que le sean asignados por el apoyo a la supervisión del contrato y/o el Alcalde Local, y suministrar la información para la consolidación de aquellos que se requieran.</p> <p>10. Verificar permanentemente el Sistema ORFEO y dar respuesta oportuna a los documentos que le sean asignados por este medio y completar los procesos asignados en el Sistema SIPSE desde el rol asignado, cumpliendo con la normatividad vigente.</p> <p>11. Ingresar la información de los procesos contractuales en la Plataforma de Secop I y II, SIPSE conforme a los instructivos y normatividad vigente.</p> <p>12. Apoyar las demás actividades que se generen en el Fondo de Desarrollo Local y que le sean asignadas por el Alcalde Local y/o el Apoyo a la Supervisión del contrato y que surjan de la naturaleza del contrato.</p>
ESTADO:	TERMINADO

CONTRATO NO.	095-2023-CPS-P (84615)
TIPO DE CONTRATO:	Contrato de prestación de servicios
OBJETO:	"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL, REALIZANDO APOYO EN LA REVISIÓN Y TRÁMITE DE LOS PAGOS Y LAS OBLIGACIONES POR PAGAR"
VALOR INICIAL:	\$ 73.500.000 M/cte.
PLAZO INICIAL:	Diez (10) meses y Quince (15) días
FECHA DE INICIO:	01/03/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL :	15/01/2024
ADICIÓN No. 1:	\$21.000.000 M/cte.
PRÓRROGA No. 1:	Tres (03) meses (Del 16/01/2024 al 15/04/2024)
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN:	15/04/2024
ADICIÓN No. 2:	\$14.000.000 M/cte.
PRORROGA No. 2:	Dos (02) meses (del 16/04/2024 hasta el 15/06/2024)
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	\$108.500.000 M/cte.
TIEMPO TOTAL EJECUTADO:	Quince (15) meses y quince (15) días
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	<p>1 . Apoyar la liquidación de los contratos de vigencias anteriores cumpliendo los parámetros de cumplimiento y calidad.</p> <p>2 . Asistir a las reuniones citadas por la Secretaría de Gobierno respecto a las obligaciones por pagar.</p> <p>3 . Asistir y apoyar activamente a cada una de las actividades institucionales y demás compromisos que le sean delegados dentro de la localidad por la supervisión y/o apoyo a la supervisión de manera virtual o presencial.</p> <p>4 . Apoyar las fases precontractual, contractual y post-contractual en los procesos contractuales que le sean asignados por el Alcalde Local y/o el supervisor del contrato.</p>



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20245520364371

Fecha: 23-08-2024

20245520364371

Página 3 de 3

	<p>5 . Dar respuesta oportuna a las solicitudes de información y citaciones de la JAL, entes de control y demás requerimientos en el marco de los acuerdos locales suscritos</p> <p>6 . Dar trámite a las solicitudes presentadas por los apoyos a las supervisiones, interventores y Contratistas respecto de la ejecución contractual y realizar los requerimientos a que haya lugar.</p> <p>7 . Generar la revisión jurídica, técnica y financiera de los contratos en ejecución, terminados y en liquidación, realizando a cabalidad el acompañamiento necesario de los contratos suscritos por el Fondo de Desarrollo Local de Usme.</p> <p>8 . Asistir a las reuniones, comités, capacitaciones, comités de seguimiento a la ejecución contractual, audiencias, entre otros y hacer parte de los comités que le delegue el Alcalde Local</p> <p>9 . Proyectar las respuestas de los requerimientos que efectúen los diferentes entes de control, (Procuraduría, Veeduría, Contraloría, Personería, entre otros), corporaciones públicas y/o la comunidad en general, que le sean asignados por el apoyo a la supervisión del contrato y/o el Alcalde Local, y suministrar la información para la consolidación de aquellos que se requieran.</p> <p>10 . Verificar permanentemente el Sistema ORFEO y dar respuesta oportuna a los documentos que le sean asignados por este medio y completar los procesos asignados en el Sistema SIPSE desde el rol asignado, cumpliendo con la normatividad vigente.</p> <p>11 . Ingresar la información de los procesos contractuales en la Plataforma de Secop I y II, SIPSE conforme a los instructivos y normatividad vigente.</p> <p>12 . Apoyar las demás actividades que se generen en el Fondo de Desarrollo Local y que le sean asignadas por el Alcalde Local y/o el Apoyo a la Supervisión del contrato y que surjan de la naturaleza del contrato.</p>
ESTADO:	TERMINADO

Esta certificación se expide a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año 2024.

Cordialmente:

ANA ISABEL HORTÚA SALCEDO
Alcaldesa Local de Usme (E)

Proyectó: Eliana M. Pirazán, Profesional – Oficina de Contratación
Revisó/ Aprobó: Ivan Gomez Henao, Profesional Especializado -Desarrollo

Alcaldía Local de Usme
Carrera 14 A No. 137 B Sur - 32
Plazoleta Fundacional de Usme
(Usme Centro)
Código Postal: 110541
Tel. 7693100 Ext. 306
Información Línea 195
www.usme.gov.co

GDI-GPD-F054
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C. viernes, 8 de julio de 2022.

GRUPO COSTA DORADA S.A.S.

CERTIFICA QUE

ORTIZ LOPEZ ALICIA MARCELA, identificado con **CC 52.335.594**, estuvo vinculado a la empresa bajo las siguientes condiciones:

CARGO	CONTROLLER DE
DESEMPEÑADO:	LOGISTICA
FECHA DE INGRESO:	16/09/2021
TIPO DE CONTRATO:	OBRA O LABOR
FECHA DE RETIRO:	30/06/2022

La solicitud se hace a petición del interesado al 08 de julio del 2022

Cordialmente,

MAYERLY BRICENO PÁEZ
Lider de Talento Humano
Grupo Costa Dorada SAS.



GRUPO
COSTA
DORADA S.A.S

NIT: 900.705.881-3
Cra. 25 # 22 A-12 Tel 7436606

Cel. 3143577463

Mail: Mayerly.briceno@grupocostadorada.com

EL SUSCRITO RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INANDINA

CERTIFICA:

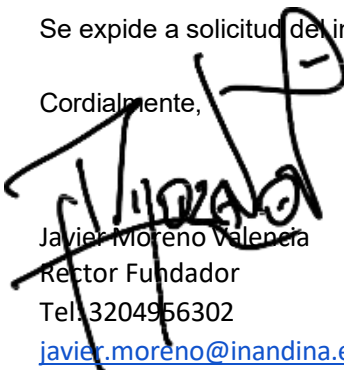
Que **ALICIA MARCELA ORTIZ LOPEZ** identificada con **CC 52.335.594** expedida en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, prestó sus servicios como contratista en nuestra Institución, ejerciendo actividades de **PROFESIONAL DOCENTE PRESENCIAL Y VIRTUAL** en las áreas relacionadas con Formación para el trabajo y relacionamiento empresarial, desde Febrero 1 de 2021 hasta Marzo 31 del 2023. Dentro de sus funciones estaban:

1. Diseñar el cronograma estudiantil mediante el cual se pretende desarrollar cada una de las sesiones de aprendizaje, de acuerdo con los estudiantes y asignaturas asignadas.
2. Planificar mensualmente cuatro (04) sesiones de aprendizaje, demostraciones prácticas, talleres, seminarios y trabajo en equipo.
3. Participar en los diferentes comités técnicos de diseño curricular, presupuesto, requisitos para el ingreso y certificación.
4. Dirigir y facilitar el proceso para que los estudiantes elaboren los productos y servicios propios de la ocupación laboral que hayan escogido. con base en el desarrollo de conocimientos, técnicas, habilidades, destrezas y actitudes.
5. Diseñar programas curriculares y preparar material didáctico para el aprendizaje de los estudiantes asignados en cada periodo.
6. Evaluar el trabajo realizado por el estudiante, preparando, aplicando y calificando pruebas de verificación del aprendizaje.

En el tiempo de la relación comercial fue una contratista eficiente y responsable.

Se expide a solicitud del interesado a los **13** días del mes de **diciembre** de **2023**.

Cordialmente,


Javier Moreno Valencia
Rector Fundador

Tel: 3204956302

javier.moreno@inandina.edu.co



INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

PROGRAMAS TÉCNICOS

BACHILLERATO

Calle 26 No. 36-49 Villavicencio – Colombia

Tel: 6719290. Cel: 310-2618660

info@inandina.edu.co

www.inandina.edu.co





CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE ORTIZ LOPEZ ALICIA MARCELA
C.C 52.335.594

El jefe de la Unidad Administrativa de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia - NIT 899.999.063-3, certifica que la Señora ORTIZ LOPEZ ALICIA MARCELA identificada con C.C. No. 52.335.594, celebró con la Institución la contratación que se relaciona a continuación:

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Servicios
No. DE CONTRATO	158
ÁREA CONTRATANTE:	Facultad de Ingeniería
FECHA DE INICIO:	10/02/2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	28/02/2020
OBJETO GENERAL: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE CIERRE Y LIQUIDACIÓN PARA ORGANIZAR, CLASIFICAR Y DETERMINAR LA FORMA DE CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS DERIVADOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 229 DE 2019, SUSCRITO ENTRE SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: A. COORDINAR LA FASE DE CIERRE Y LIQUIDACION DEL PROYECTO, EN LOS COMPONENTES LOGÍSTICO, OPERATIVO Y METODOLÓGICO. B. COORDINAR CON LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO LAS ACCIONES A TOMAR, REFERENTE A LOS COMPONENTES LOGÍSTICO, OPERATIVO Y MEDOLOGÓGICO EN LA ETAPA DE CIERRE Y LIQUIDACIÓN. C. IMPLEMENTAR LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA ORGANIZAR, CLASIFICAR Y DETERMINAR LA FORMA DE CUSTODIA DE LOS DOCUMENTOS DERIVADOS DEL CONTRATO EN LA ETAPA DE CIERRE Y LIQUIDACIÓN. D. INFORMAR SOBRE LOS PROCESOS REALIZADOS Y PRESENTAR UN INFORME QUE DE CUENTA DEL TRABAJO REALIZADO PARA LA LIQUIDACIÓN	
VALOR TOTAL:	\$17,000,000.00

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Servicios
No. DE CONTRATO	909
ÁREA CONTRATANTE:	Facultad de Ingeniería
FECHA DE INICIO:	13/07/2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/11/2020
OBJETO GENERAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR INSTRUCCIONAL PARA EL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE CONTENIDOS Y RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES EN EL MARCO DEL PROYECTO.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: A. APOYAR LA DEFINICIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS DEL DISEÑO INSTRUCCIONAL PARA LA CREACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y RECURSOS EDUCATIVOS	



DIGITALES QUE SE ELABOREN EN EL MARCO DEL PROYECTO, GARANTIZANDO LA PERTINENCIA DE LOS MISMOS EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE.	
B. REALIZAR EL DISEÑO INSTRUCCIONAL DE LOS RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES QUE LO REQUIERAN, SEGÚN INDICACIONES DE LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO.	
C. REALIZAR LAS CORRECCIONES Y/O AJUSTES DEL DISEÑO INSTRUCCIONAL QUE LO REQUIERA, SEGÚN SEAN SOLICITADOS POR LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO.	
D. CONTRIBUIR EN ASESORÍA METODOLÓGICA QUE SE REQUIERA PARA LA DEFINICIÓN, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES EN EL MARCO DEL PROYECTO.	
E. ASISTIR A LAS REUNIONES DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, RETROALIMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS QUE SEA CITADO POR LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO A NIVEL NACIONAL.	
F. ELABORAR INFORMES DE ACTIVIDADES, AVANCE Y/O RESULTADOS, SEGÚN LO REQUIERA LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO.	
G. COMUNICAR Y RETROALIMENTAR DE MANERA ACTIVA A LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO Y AL EQUIPO DE TRABAJO.	
H. CUMPLIR CON LA PROGRAMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE ACTIVIDADES BAJO LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO.	
I. ENTREGAR LOS ARCHIVOS Y PRODUCTOS DE DISEÑO INSTRUCCIONAL ELABORADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO, GARANTIZANDO CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS Y ATENDIENDO CORRECCIONES Y/O AJUSTES SUGERIDOS.	
VALOR TOTAL:	\$24,000,000.00

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Servicios
No. DE CONTRATO	1813
ÁREA CONTRATANTE:	Facultad de Ingeniería
FECHA DE INICIO:	07/10/2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	10/12/2020
OBJETO GENERAL:	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR INSTRUCCIONAL PARA EL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE CONTENIDOS Y RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES EN EL MARCO DEL PROYECTO.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
A. DEFINIR Y DESARROLLAR LOS DOCUMENTOS DE DISEÑO INSTRUCCIONAL (STORYBOARDS, GUIONES Y COMPLEMENTARIOS) DE LOS RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES DEL PROYECTO, DE ACUERDO CON LOS FORMATOS, LAS CANTIDADES, LOS LINEAMIENTOS Y EL DISEÑO CURRICULAR ESTABLECIDOS.	
B. APOYAR LA REVISIÓN DE ESTILO, EDICIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES.	
C. MANTENER COMUNICACIÓN PERMANENTE CON ÉL O LOS EXPERTOS TEMÁTICOS PARA CUMPLIR DE MANERA ADECUADA CON EL DESARROLLO DE SUS PRODUCTOS Y VALIDAR LA CALIDAD DE LOS MISMOS.	
D. REALIZAR LOS AJUSTES SOLICITADOS POR LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO A LOS DOCUMENTOS DE DISEÑO INSTRUCCIONAL ASIGNADOS.	
E. ACOMPAÑAR EL PROCESO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LOS CONTENIDOS EDUCATIVOS DIGITALES.	
F. PRESENTAR LOS INFORMES QUE LE SEAN SOLICITADOS, RELACIONADOS CON EL	



DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.	
G. CUMPLIR CON LA PROGRAMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS PARA EL PROYECTO.	
H. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN CONVOCADAS POR LA DIRECCIÓN.	
I. COMUNICAR Y RETROALIMENTAR DE FORMA ACTIVA A LA DIRECCIÓN.	
VALOR TOTAL:	\$8,750,000.00

presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2021.

Firma

HERNÁN ALBERTO HERNÁNDEZ MORENO

Jefe Unidad Administrativa

Tel. 3165000 - Ext. 13681 - 13695

Elaboró: Valentina Castiblanco

Bogotá D.C, 18 de febrero de 2021

542

Señor (a):

ALICIA MARCELA ORTIZ LÓPEZ

Dirección: Calle 4 # 5

Email: marcelaortizlopez@hotmail.com

Referencia: Respuesta al Radicado No. 20215410012152

Asunto: Solicitud de Certificación de Contrato.

En atención a la comunicación de la referencia, mediante la cual solicita le sean certificados los contratos que ha celebrado con la entidad, nos permitimos remitir junto al presente oficio el documento requerido.

Cordialmente,



ANDERSON ACOSTA TORRES
Alcalde Local de San Cristóbal (E)

Anexo: Certificación de Contrato No. 048-2020 en (2) folios.

Elaboró: Yulis Paola Brito Guerra Abogada Ofi. Contratación FDLSC
Revisó: Zaida Sánchez Zaldúa Abogado, Asesor del despacho FDLSC

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL (E)**CERTIFICA**

Que, una vez revisados los archivos del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**, se encuentra que el/la Señor (a) **ALICIA MARCELA ORTIZ LÓPEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 52.335.594** expedida en la ciudad de Bogotá, celebró con este fondo el siguiente Contrato:

TIPO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO:	048 DE 2020
OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERACIÓN, PRESTACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y PROGRAMÁTICOS DEL SERVICIO APOYO ECONÓMICO TIPO C, QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN MAYOR EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL."
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO:	17 DE FEBRERO DE 2020
FECHA FINAL DE EJECUCIÓN:	16 DE JUNIO DE 2020
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 17.600.000
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. 1. Implementar los procesos y procedimientos oficiales para la operación y prestación del servicio como (Identificación, ingreso, prestación, seguimiento y egreso), atendiendo las orientaciones de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital, el Modelo de Atención integral para las personas mayores y la gestión territorial de Política Pública Social para el Envejecimiento

y la Vejez en el Distrito Capital. 2. Garantizar que las personas mayores que son presentadas para el ingreso al servicio se encuentran en la lista de espera del servicio (Solicitud de servicio e inscritos) de la SDIS y que cumplen con los criterios de focalización y priorización establecidos en la normatividad vigente. 3. Realizar las visitas de validación de condiciones en el lugar de domicilio de las personas mayores que son presentadas para ingresar al servicio y que se encuentran registrados en la lista de espera del servicio de la SDIS, validación de condiciones que se realiza en el lugar de domicilio de la persona mayor. 4. Realizar los cruces de bases de datos individuales de las personas mayores que ingresaran al servicio, a las personas mayores que se encuentran como participantes del servicio y a las personas mayores que son reportadas con novedades (Informe Único); realizar las acciones de seguimiento e identificación de presuntos cobros indebidos en el marco del seguimiento y control del servicio social. 5. Garantizar que la información de las personas mayores vinculadas al servicio Apoyos para la Seguridad Económica Tipo C, se encuentre actualizada y realizar el seguimiento mediante los cruces de bases de datos, consulta en SIRBE, aplicativo Procesa, Catastro, FOSYGA, RUAF, Registraduría, Inhumados, Rama judicial, Comprobador de Derechos, DNP (Puntaje de SISBEN), Simultaneidad, entre otros. 6. Realizar las visitas de validación de condiciones de las personas mayores que presentan novedades por los cruces de bases de datos o en procedimiento de seguimiento y control que adelanta la Subdirección para la Vejez y la Alcaldía Local. 7. Emitir los conceptos que le sean requeridos y aportar elementos de juicio, que sirvan de insumo, para la toma de decisiones relacionadas con el desarrollo de las acciones de ingreso, activación, suspensión, egreso y seguimiento, de las personas mayores vinculadas al servicio apoyo económico Tipo C teniendo en cuenta, las orientaciones de gestión territorial de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital. 8. Aplicar los instrumentos necesarios (fichas, formatos, entre otros) para realizar seguimiento a las actualizaciones y registro en el Sistema Misional SIRBE y las bases de datos, realizando las respectivas consultas, además de realizar la crítica (verificación) de dichos instrumentos. 9. Diseñar, implementar y evaluar las actividades relacionadas con los encuentros de desarrollo humano, de acuerdo con los lineamientos técnicos brindados por la Subdirección para la Vejez. 10. Presentar dentro de los tiempos estipulados, los informes y productos requeridos por el-la Supervisor-a del contrato y el-la Subdirector-a para la Vejez, utilizando para ello los formatos institucionales oficiales, así como atender, tramitar y dar respuesta oportuna a las solicitudes de las y los ciudadanos y entes de control, teniendo en cuenta los lineamientos y términos establecidos. 11. Participar en las reuniones y diferentes actividades que programe la Alcaldía Local, la Secretaría Distrital de Integración Social - Subdirección para la Vejez y la Subdirección Local. 12. Asistir a las reuniones y/o actividades que sea convocado por la ALSC. 13. Presentar mensualmente el informe de actividades con sus respectivos anexos para dar trámite a los pagos correspondientes. 14. Las demás inherentes a sus obligaciones contractuales y que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20215420118781

Fecha: 18-02-2021

20215420118781

Página 4 de 4

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2021.

Cordialmente,

ANDERSON ACOSTA TORRES
Alcalde Local de San Cristóbal (E)

Elaboró: Yulis Paola Brito Guerra Abogada Ofi. Contratación FDLSC
Revisó: Zaida Sánchez Zaldúa Abogado, Asesor del despacho FDLSC



Medellín, 29 de Noviembre de 2017.

LA DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO
DE LA UNIVERSIDAD EAFIT - NIT. 890.901.389-5

HACE CONSTAR:

Que la señora ALICIA MARCELA ORTIZ LOPEZ, con cédula de ciudadanía 52335594, labora en nuestra institución desde el 26 de abril de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2017, de tiempo completo, con contrato a término Fijo. Actualmente se desempeña como ANALISTA III - ANALISTA DE PROYECTOS, adscrita ALCALDIA BOGOTA SECR.EDUCACION, con una asignación salarial de 2,690,292 pesos mensuales.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado. Para cualquier información puede comunicarse al Departamento de Desarrollo de Empleados en las extensiones 8725 y/o 9918.



Luz Amparo Posada Ceballos
Directora
Dirección de Desarrollo Humano

Universidad EAFIT-Campus principal
Carrera 49 7 Sur 50, avenida Las Vegas
Medellín-Colombia
Teléfonos: (57) (4) 2619500-4489500
Apartado Aéreo: 3300 | Fax: 3120649
Nit: 890.901.389-5

EAFIT Llanogrande
Teléfono: (57) (4) 2619500 exts.9562-9188
EAFIT Bogotá
Teléfonos: (57) (1) 6114523-6114618
EAFIT Pereira
Teléfono: (57) (6) 3214157

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que entre LA UNIVERSIDAD EAFIT y ALICIA MARCELA ORTIZ LOPEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.335.594, se han suscrito los siguientes contratos de prestación de servicios:

Contrato No.	Objeto	Vigencia		Valor del Contrato
18740	EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar, con suma diligencia y dedicación y con plena autonomía, los servicios de consultor para el proyecto cuyo objeto es "consultor para el proyecto cuyo objeto es "desarrollar el componente pedagógico (Desarrollo de capacidades) de la primera fase de la estrategia de fortalecimiento de uso inteligente de las TIC para la innovación y la creatividad de hasta 100 Instituciones educativas en el marco del programa todos a aprender".	9/11/2015	30/11/2015	\$3.618.940,00
20087	EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar, con suma diligencia y dedicación y con plena autonomía, los servicios de consultor para el proyecto cuyo objeto es "Contrato de Ciencia y Tecnología para la Transferencia de Tecnología y Modelo de Innovación, la Gestión y Coordinación de la segunda fase de la Estrategia de "fortalecimiento de uso inteligente de las TIC para la innovación y la creatividad - Plan Nacional Colegio 10 TIC" - en el marco del programa Todos a Aprender"	13/04/2016	16/11/2016	\$28.463.692,00
22283	EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar, con suma diligencia y dedicación y con plena autonomía, los servicios de consultor para el proyecto cuyo objeto es "Realizar la gestión y ejecución del proyecto para la transferencia tecnológica del "Modelo de aprendizaje y gestión Ubitag", en instituciones educativas distritales, como parte del fortalecimiento y acompañamiento a los colegios en la implementación de estrategias que aporten al mejoramiento de los ambientes de aprendizaje y del conocimiento, promoviendo el desarrollo de las capacidades en el uso inteligente de, las TIC, dentro del marco del Decreto-Ley 591 de 1991." PARÁGRAFO. Se establece como lugar de ejecución del presente contrato el municipio de Bogotá.	21/11/2016	30/11/2016	\$1.626.497,00

Universidad EAFIT-Campus principal
Carrera 49 7 Sur 50, avenida Las Vegas
Medellín-Colombia
Teléfonos: (57) (4) 2619500-4489500
Apartado Aéreo: 3300 I Fax: 3120649
Nit: 890.901.389-5

EAFIT Llanogrande
Teléfono: (57) (4) 2619500 exts.9562-9188
EAFIT Bogotá
Teléfonos: (57) (1) 6114523-6114618
EAFIT Pereira
Teléfono: (57) (6) 3214157

Este certificado se expide por solicitud de ALICIA MARCELA ORTIZ LOPEZ, a los
01 días del mes de febrero de 2017.

Hugo. Castaño
HUGO ALBERTO CASTAÑO ZAPATA

Universidad EAFIT-Campus principal
Carrera 49 7 Sur 50, avenida Las Vegas
Medellín-Colombia
Teléfonos: (57) (4) 2619500-4489500
Apartado Aéreo: 3300 | Fax: 3120649
Nit: 890.901.389-5

EAFIT Llanogrande
Teléfono: (57) (4) 2619500 exts.9562-9188
EAFIT Bogotá
Teléfonos: (57) (1) 6114523-6114618
EAFIT Pereira
Teléfono: (57) (6) 3214157

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD EAFIT Y ALICIA MARCELA ORTIZ LÓPEZ

Entre los suscritos a saber, JUAN LUIS MEJÍA ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía 8.351.889 de Medellín, quien obra en nombre y representación de la UNIVERSIDAD EAFIT, institución privada sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución 75 del 28 de junio de 1980 expedida por la Gobernación Departamental de Antioquia, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte, y de la otra ALICIA MARCELA ORTIZ LÓPEZ con número de cédula 52.335.594 y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar, con suma diligencia y dedicación y con plena autonomía, los servicios de consultor para el proyecto cuyo objeto es "Realizar la gestión y ejecución del proyecto para la transferencia tecnológica del "Modelo de aprendizaje y gestión Ubitag", en Instituciones educativas distritales como parte del fortalecimiento y acompañamiento a los colegios en la implementación de estrategias que aporten al mejoramiento de los ambientes de aprendizaje y del conocimiento, promoviendo el desarrollo de las capacidades en el uso inteligente de las TIC, dentro del marco del Decreto-Ley 591 de 1991."

PARÁGRAFO. Se establece como lugar de ejecución del presente contrato el municipio de Bogotá.

SEGUNDA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Para la correcta ejecución y cumplimiento del presente contrato de prestación de servicios, conforme al plan y los requerimientos señalados por EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá realizar:

ACTIVIDADES PRINCIPALES

1. Apoyar la construcción del taller para la inducción de los nuevos integrantes al equipo de trabajo para los proyectos del modelo UBITAG.
2. Elaborar el informe de resultados de las Instituciones educativas con la información recolectada.
3. Realizar las estrategias, funciones y actividades asignadas del Plan Operativo 2016 – Secretaría de Educación de Bogotá – UBITAG 2016, de acuerdo con los lineamientos y directrices entregados por el equipo Coordinador zonal y nacional de la Universidad EAFIT. (El detalle y descripción de las funciones principales del Tutor y sus productos, se encuentran contenidas en el Plan Operativo 2016 – Secretaría de Educación de Bogotá – UBITAG, Según la dimensión y el componente al que pertenecen, dicho documento hace parte integral del presente contrato).
4. Realizar acompañamiento situado, apoyar las IE asignadas, realizar las visitas in situ definidas y necesarias para el desarrollo de las estrategias del proyecto Secretaría de Educación de Bogotá – UBITAG, descritas en Plan Operativo 2016 – Secretaría de Educación de Bogotá – UBITAG.
5. Levantar la caracterización y diagnóstico de las nuevas instituciones educativas que harán parte del proyecto Secretaría de Educación de Bogotá – UBITAG y que se vincularán a partir del mes de noviembre de 2016.
6. Coordinar la planeación y ejecución de las actividades a desarrollar como Tutor con los actores involucrados de las instituciones educativas, el Equipo coordinador de la

zona y el Equipo coordinador nacional de la Universidad EAFIT de acuerdo con el cronograma y los tiempos estimados en el Plan Operativo 2016 – Secretaría de Educación de Bogotá – UBITAG. (Tener en cuenta las posibles actualizaciones y variaciones a las que está sujeto el Plan Operativo 2016 – Secretaría de Educación de Bogotá – UBITAG).

7. Acompañamiento y apoyo a los coordinadores nacionales y la Gerencia del proyecto Secretaría de Educación de Bogotá – UBITAG en la revisión, construcción y consolidación de informes y documentos generados por los equipos regionales.
8. Apoyar el proceso de sistematización y depuración de la información suministrada por los equipos regionales y demás actores involucrados.
9. Diseño, revisión y ajuste de los diferentes instrumentos, protocolos y herramientas de captura de información, caracterización.

PRODUCTOS ENTREGABLES:

10. Caracterización de instituciones educativas
11. Caracterización de directivos
12. Caracterización de docentes
13. Caracterización de estudiantes
14. Asistencia y acta del acompañamiento al diagnóstico tecnológico o formato diligenciado con el levantamiento del diagnóstico
15. Actas, asistencia y registro fotográfico de los encuentros de sensibilización a directivos, docentes, y estudiantes
16. Asistencia a las actividades programadas por el equipo de la Universidad EAFIT
17. Asistencia a las reuniones de seguimiento con el equipo de la Universidad EAFIT
18. Cumplido de comisión con las actividades realizadas en las instituciones educativas (cada gestor tendrá 2 instituciones)
19. Cronograma de acompañamiento en la institución educativa (acordado con las Bases de datos de los directivos y docentes de la institución)
20. Evidencias subidas al SGD

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por la prestación de los servicios, EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma total de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1.626.497). El pago de estos dineros lo realizará EL CONTRATANTE de la siguiente forma:

ENTREGABLE	FECHA	VALOR
<ul style="list-style-type: none"> • Caracterización de instituciones educativas • Caracterización de directivos • Caracterización de docentes • Caracterización de estudiantes • Asistencia y acta del acompañamiento al diagnóstico tecnológico o formato diligenciado con el levantamiento 	30/11/2016	\$ 1.626.497

<ul style="list-style-type: none"> • del diagnóstico • Actas, asistencia y registro fotográfico de los encuentros de sensibilización a directivos, docentes, y estudiantes • Asistencia a las actividades programadas por el equipo de la Universidad EAFIT • Asistencia a las reuniones de seguimiento con el equipo de la Universidad EAFIT • Cumplido de comisión con las actividades realizadas en las instituciones educativas (cada gestor tendrá 2 instituciones) • Cronograma de acompañamiento en la institución educativa (acordado con las Bases de datos de los directivos y docentes de la institución) • Evidencias subidas al SGD 		
---	--	--

Para tales efectos EL CONTRATISTA deberá entregar en las fechas señaladas, el respectivo documento de cobro en el Centro de Administración Documental (CAD) de EL CONTRATANTE ubicado en el primer piso del bloque 32. Le concederá al CONTRATANTE treinta y cinco (35) días calendario para su pago, contados a partir del recibo del mismo. El documento de cobro deberá contener el número de la orden de servicio emitida previamente por EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA tiene la obligación, como contratista independiente, de estar afiliado y al día con sus pagos al Sistema General de Seguridad Social en los subsistemas de Salud y Pensiones. En relación con el Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 723 de 2013 que reglamenta la Ley 1562 de 2012, EL CONTRATISTA estará en la obligación de efectuar la afiliación a través de EL CONTRATANTE con anterioridad a la ejecución de las actividades en aquellos casos en los que la duración del contrato sea igual o superior a 30 días o la(s) actividad(es) desarrollada(s) esté(n) catalogada(s) como de alto riesgo.

PARÁGRAFO SEGUNDA. EL CONTRATANTE ejercerá la vigilancia de la obligación de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social por parte de EL CONTRATISTA y por lo tanto será requisito adicional para el pago que EL CONTRATISTA presente copia del soporte de pago de la PILA (Planilla integrada de liquidación de aportes) de cada uno de los meses en los cuales se presta el servicio siempre y cuando se cumpla con alguna de las siguientes condiciones: 1. El contrato tiene una duración igual o superior a 30 días. 2. El contrato tiene una duración inferior a 30 días pero el valor de los honorarios superan la suma equivalente a 1,5 SMLMV, o 3. Cuando la prestación del servicio corresponda a una labor catalogada de alto riesgo por el Ministerio del Trabajo cualquiera que sea su duración.

CUARTA. PLAZO. Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 21 de noviembre de 2016 y el 30 de noviembre de 2016. No obstante, el contrato podrá ser terminado en cualquier momento de forma unilateral por parte de EL CONTRATANTE, previa comunicación escrita entregada al CONTRATISTA con mínimo quince (15) días calendario de antelación a la fecha de terminación y sin que haya lugar a indemnización alguna, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados.

PARÁGRAFO: En caso de terminación anticipada del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución del presente contrato.

QUINTA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de EL CONTRATANTE, de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior; c) por decisión mutua de las partes, lo cual deberá constar en documento escrito por ambas; d) en cumplimiento de lo prescrito en el parágrafo de la cláusula sexta del presente contrato; e) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de la obligación de afiliarse al Sistema General de Seguridad Social o por mora en el pago de las cotizaciones (salud, pensiones, riesgos laborales) por más de un mes o período.

SEXTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE podrá suspender el presente contrato cuando se presenten circunstancias de causa extraña que hagan imposible la continuidad de éste, informando a la otra parte en forma inmediata una vez tenga conocimiento de tales circunstancias.

PARÁGRAFO: En caso de ocurrir una causa extraña que impida la ejecución del contrato, este se suspenderá hasta por quince (15) días calendario. Si cumplido este plazo la ejecución no se reanuda, EL CONTRATANTE, a su arbitrio, podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral sin que haya lugar a indemnizaciones a cualquier título.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. - Son obligaciones especiales de EL CONTRATISTA las siguientes: a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. d) Resolver las consultas que EL CONTRATANTE le solicite, relacionadas con el objeto de este contrato. e) Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato. f) Asistir a las reuniones en los días y horas previamente informados por EL CONTRATANTE; con el fin de informar y ajustar la ejecución del contrato. g) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales en virtud de este contrato, la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. h) Responder ante EL CONTRATANTE por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados, estudiantes o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. i) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial

DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE designa a ADRIANA GARCÍA GRASSO, Directora Innovación EAFIT, como encargado(a) de la vigilancia, ejecución y desarrollo del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. GARANTÍAS: Si el contrato tiene un valor superior a treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), EL CONTRATISTA a fin de responder por el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere en razón del contrato, prestará la siguiente garantía a favor de EL CONTRATANTE: El cumplimiento del contrato: Por el 20% del valor del contrato, por un término igual al del contrato y un (1) mes más.

VIGÉSIMA. IMPUESTOS. Si fuere el caso, EL CONTRATANTE deducirá de los honorarios a pagar los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente.

Para constancia se firma en dos ejemplares, al 10 de noviembre de 2016.

EL CONTRATANTE

JUAN LUIS MEJÍA ARANGO
Rector

EL CONTRATISTA

ALICIA MARCELA ORTIZ L
S235594 B1a

Funcionario responsable del contrato:

ADRIANA GARCÍA GRASSO
Directora Innovación EAFIT

Medellín, 6 de agosto de 2018.

**LA DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO
DE LA UNIVERSIDAD EAFIT - NIT. 890.901.389- 5**

HACE CONSTAR:

Que la señora ALICIA MARCELA ORTIZ LOPEZ, con cédula de ciudadanía 52335594, laboró en nuestra Institución entre el 9 de febrero de 2018 y el 4 de marzo de 2018, con contrato de trabajo a término fijo, con una vinculación de tiempo completo, desempeñándose como Analista Técnico, adscrita al proyecto: Secretaria de Educación Bogotá- saber digital.

Adicionalmente, ha prestado servicios en nuestra Institución, entre el 26 de abril de 2017 y el 30 de noviembre de 2017, con contrato de trabajo a término fijo, con una vinculación de tiempo completo, desempeñándose como Consultor Analista, adscrita al proyecto: Secretaria de Educación Bogotá- saber digital.

Durante su tiempo de vinculación, desempeñó las siguientes actividades en ambos contratos:

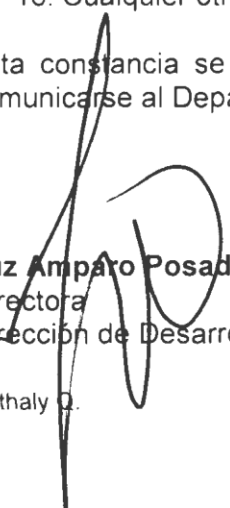
1. Realizar acompañamiento situado a las instituciones educativas asignadas, realizando las visitas in situ acordadas y necesarias para el desarrollo de las estrategias del proyecto. Cada Tutor TIC deberá acompañar por lo menos diez (10) instituciones educativas. El tiempo de acompañamiento se hará de lunes a viernes, visitando cada día por lo menos dos (2) instituciones educativas.
2. Llevar a cabo las estrategias, funciones y actividades asignadas por el coordinador del proyecto y líderes de ejecución, de acuerdo con los lineamientos y directrices entregados por el equipo de la Universidad EAFIT.
3. Respetar en todo momento las instituciones educativas asignadas, sus funcionarios, al igual que al equipo de Tutores, equipo coordinador y equipo de la Universidad EAFIT, evitando hacer comentarios y juicios que afecten el buen nombre de la Secretaría de Educación.
4. Coordinar la planeación y ejecución de las actividades a desarrollar como Tutor TIC con los actores involucrados de las instituciones educativas distritales y el equipo de la Universidad EAFIT, de acuerdo con el cronograma y los tiempos estimados en la planeación del proyecto.
5. Liderar la conformación de un equipo de trabajo institucional, quienes serán los responsables de la construcción de un plan maestro de integración de TIC y de la dinamización del proyecto en cada establecimiento educativo.
6. Acompañar y asesorar a directivos, docentes y estudiantes en los temas definidos por el proyecto y que estarán relacionados con el fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje mediados por TIC.

Universidad EAFIT-Campus principal
Carrera 49 7 Sur 50, avenida Las Vegas
Medellín-Colombia
Teléfonos: (57) (4) 2619500-4489500
Apartado Aéreo: 3300 | Fax: 3120649
Nit: 890.901.389-5

EAFIT Llanogrande
Teléfono: (57) (4) 2619500 exts. 9562-9188
EAFIT Bogotá
Teléfonos: (57) (1) 6114523-6114618
EAFIT Pereira
Teléfono: (57) (6) 3214115

7. Participar activa y diariamente en la comunidad de práctica que se defina para los Tutores TIC, velando por mantener en todo momento actualizada la información de las instituciones educativas asignadas.
8. Garantizar la actualización del sistema de gestión documental y demás plataformas destinadas por el proyecto para el cargue de evidencias del trabajo realizado en las instituciones educativas, envío de reportes y otros que demande el equipo coordinador.
9. Participar en los procesos de formación virtuales ofrecidos por el proyecto.
10. Participar activamente de todas y cada una de las acciones, reuniones, encuentros, formaciones y capacitaciones (presenciales y virtuales) y demás actividades que programe el equipo de la Universidad EAFIT, bien sea en la localidad donde se ubiquen las instituciones educativas distritales asignadas y/o en cualquier otro lugar en el que se requiera la presencia de Tutor TIC, especialmente los días sábados en el horario que defina el equipo Coordinador, se llevarán a cabo los encuentros presenciales y virtuales de formación, los cuales son de participación obligatoria.
11. Mantener comunicación permanente y constante a través de los mecanismos definidos con el equipo de la Universidad EAFIT, respetando los canales y procedimientos establecidos
12. Establecer procesos de documentación y sistematización de prácticas, procesos y avances de las instituciones educativas en las plataformas definidas por la Universidad EAFIT.
13. Identificar y documentar los aprendizajes generados durante la implementación del proyecto, a través de los mecanismos sugeridos por el equipo Coordinador, en los tiempos establecidos.
14. Reportar de manera inmediata y por escrito todas las novedades que se puedan presentar durante el acompañamiento en las instituciones educativas asignadas, en especial aquellos que generen alertas sobre el desarrollo del proyecto.
15. Hacer entrega oportuna los documentos de trabajo (informes, reportes, productos y evidencias) que, con ocasión a sus obligaciones como Tutor TIC, se desarrollen y sean solicitados por la Universidad EAFIT.
16. Cualquier otra obligación derivada de las anteriores o que por ley le pertenezca.

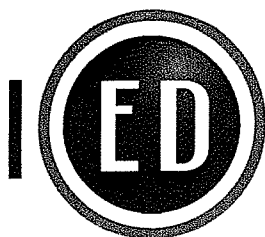
Esta constancia se expide a solicitud del interesado. Para cualquier información puede comunicarse al Departamento de Desarrollo de Empleados en la extensión 8725.


Luz Amparo Posada Ceballos
Directora
Dirección de Desarrollo Humano

Nathaly Q.

Universidad EAFIT-Campus principal
Carrera 49 7 Sur 50, avenida Las Vegas
Medellín-Colombia
Teléfonos: (57) (4) 2619500-4489500
Apartado Aéreo: 3300 | Fax: 3120649
Nit: 890.901.389-5

EAFIT Llanogrande
Teléfono: (57) (4) 2619500 exts. 9562-9188
EAFIT Bogotá
Teléfonos: (57) (1) 6114523-6114618
EAFIT Pereira
Teléfono: (57) (6) 3214115



**INICIATIVAS EMPRESARIALES
DE DESARROLLO LTDA.**

NIT. 900.179.037-6

www.iedmicrofinanzas.com
contacto@iedmicrofinanzas.com

No.017

Bogotá, Marzo 06 de 2015

CERTIFICA:

Que la señora **ALICIA MARCELA ORTIZ LÓPEZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía **No.52.335.594** de Bogotá, estuvo vinculada a nuestra organización **INICIATIVAS EMPRESARIALES DE DESARROLLO** desde el 1 de Agosto de 2013 mediante contrato de Prestación de Servicios Profesionales como Consultora Técnica en campo, con el siguiente resultado:

1. **OBJETO:** Prestar de manera autónoma los servicios de consultoría, asistencia técnica en campo, acompañamiento integral, gestión de registro de información y la presentación de informes solicitados por IED a través de la supervisión sobre la conformación de los GACL conforme a la metodología prevista por IED, según contrato **N° IED-GL-CON-2013-35**

VALOR DEL CONTRATO: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS
(\$18.000.000 M/C)

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el primero (01) de Agosto de 2013 hasta el treinta y uno (31) de Mayo de 2014.

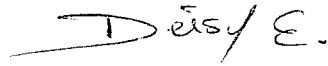
2. **OBJETO:** Prestar de manera autónoma los servicios de consultoría, asistencia técnica en campo, acompañamiento integral, gestión de registro de información y la presentación de informes solicitados por IED a través de la supervisión sobre la conformación de los GACL conforme a la metodología prevista por IED, según contrato **N° IED-A-GABS-2014-011-4**

VALOR DEL CONTRATO: DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS
(\$12.600.000 M/C)

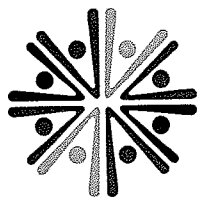
PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el tres (03) de Junio de 2014 hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2014.

Para constancia se firma la presente certificación a solicitud de la interesada en la ciudad de Bogotá, a los seis (06) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Deisy E.' with a stylized flourish.

DEISY ESTUPIÑAN MELO
LÍDER DE CONTRATACIÓN Y CALIDAD.
Iniciativas Empresariales de Desarrollo LTDA.



VITAL

Corporación Medios de Vida
y Microfinanzas

NIT. 900.325.427-1

www.corporacionvital.com
contacto@corporacionvital.com

No.010.

Bogotá, Marzo 06 de 2015

CERTIFICA:

Que la señora **ALICIA MARCELA ORTIZ LÓPEZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía **No.52.335.594** de Bogotá, ha estado vinculado a nuestra Corporación desde el 21 de enero de 2.015, mediante contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Ordenes de servicio con el siguiente resultado:

1. Orden de servicio **VITAL-OS-2015-001** cuyo objeto es realizar mapeo y diagnóstico del estado de los grupos de ahorro y crédito de Bogotá-Soacha que actualmente se encuentran cerrados.

VALOR DE LA ORDEN: DOS MILLONES SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.070.000,00 m/c)

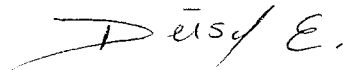
PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el veintiuno (21) de Enero de 20115 hasta el veintiocho (28) de Febrero de 2015.

2. **Contrato N° VITAL-GAYF-PS-2015-012.** **Objeto:** prestar de manera autónoma el servicio de consultoría, asistencia técnica en campo, el acompañamiento integral, la coordinación, registro de información y demás labores en el marco de las pruebas de las operaciones de escalabilidad y sostenibilidad sobre las estrategias de generación de ingresos e inclusión financiera del Programa.

VALOR DEL CONTRATO: TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000,00 m/c)

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el dieciséis (16) de Febrero de 20115 hasta el quince (15) de Abril de 2015.

Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá a los seis (06) días del mes de Marzo de 2.015.



DEISY ESTUPIÑÁN MELO
LÍDER DE CONTRATACIÓN Y CALIDAD.
Corporación Medios de Vida Y Microfinanzas Vital

Santiago de Cali, Marzo 16 de 2017

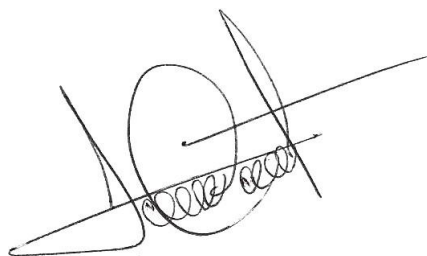
Que el (la) señor(a) ALICIA MARCELA ORTIZ LOPEZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nro. **52335594** labora o laboró en nuestra empresa, desempeñando el (los) cargo (s) descritos a continuación.

Cargo:	AUXILIAR TIPO II COMFAMILIAR	Fecha Inicial:	2011-05-13
Tipos de Contrato:	EJECUCION DE OBRA O LABOR CONTRATADA	Fecha Final:	2011-12-16
Salario Base:	752,266.00		

Cargo:	AUXILIAR TIPO II COMFAMILIAR	Fecha Inicial:	2012-01-10
Tipos de Contrato:	EJECUCION DE OBRA O LABOR CONTRATADA	Fecha Final:	2012-12-24
Salario Base:	795,897.00		

Por constancia se firma en Santiago de Cali a los 16 días del mes de Marzo de 2017.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JOHN JAIRO CASTAÑEDA', is written over a horizontal line.

JOHN JAIRO CASTAÑEDA
ASISTENTE JURÍDICO



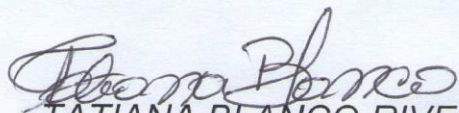
LA JEFA DE GESTION HUMANA DE LA FUNDACION MARIO
SANTO DOMINGO

CERTIFICA

Que, la señora Alicia Marcela Ortiz López, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.335.594 de Bogotá laboró en esta entidad desde el 10 de Mayo de 2001 hasta el 18 de Enero de 2010; en este período se desempeño en los siguientes cargos:

- Asesor de Microempresas
- Jefe de Asesoría y Crédito Encargada- Bogotá

Se firma en Barranquilla a los dieciséis días del mes de Febrero de 2010


TATIANA BLANCO RIVEIRA

NIT. 890.102.129-9

• **BARRANQUILLA:** Cra. 45 No. 34-01 Piso 2 Tels.: 3793300 - 3793190 Fax: 3791919 • **CARTAGENA:** Calle 21 No. 47-95 El Bosque
Tels. 6623025 - 6624231 • **BOGOTÁ:** Calle 70A No. 7-81 Tels.: 6070707 fax: 6070708
e-mail: info@fmsd.org.co
www.fmsd.org.co

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141232308619



(415)7707212489984(8020) 000014123230861 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

5 2 3 3 5 5 9 4 0

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

5 2 3 3 5 5 9 4

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

ORTIZ

32. Segundo apellido

LOPEZ

33. Primer nombre

ALICIA

34. Otros nombres

MARCELA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cundinamarca

2 5

40. Ciudad/Municipio

Mosquera

4 7 3

41. Dirección principal

CL 20 14 B 02

42. Correo electrónico

marcelaortizlopez@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 4 4 5 4 1 7 0

45. Teléfono 2

3 1 2 5 3 9 3 9 2 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

7 0 1 0

1 9 9 9 1 2 0 4

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

8 5 4 1

2 0 2 0 0 1 0 7

Otras actividades

50. Código

1

2

8 5 4 2 8 5 6 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

DOCUMENTO SIN EFECTO

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ORTIZ LOPEZ ALICIA MARCELA

985. Cargo CONTRIBUYENTE



DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:27/01/2026

CONTRIBUYENTE

C.C. 52335594

ALICIA MARCELA ORTIZ LOPEZ

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 20 14B 02 Teléfonos: 3104454170
Dirección electrónica: marcelaortizlopez@hotmail. Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.
Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: PREFERENCIAL ICA Fecha desde: 04/12/1999
Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 04/12/1999 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 70102 - Actividades de administración empresarial en el ejercicio de una profesión liberal
Actividad 2: 70202 - Actividades de gestión en el ejercicio de una profesión liberal
Actividad 3: 8541 - Educación técnica profesional
Actividad 4: 8542 - Educación tecnológica
Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) ALICIA MARCELA ORTIZ LOPEZ identificado(a) con CC 52335594 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 2° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/05/2016
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	CENTRO MEDICO COLSUBSIDIO PLAZA DE LAS AMERICAS
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en **QUIEN**, a los 27 días del mes enero del 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra

Director Operaciones Comerciales

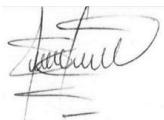
EPS FAMISANAR S.A.S.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ALICIA MARCELA ORTIZ LOPEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **52335594**, se encuentra afiliado/a desde **01/06/2022** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 27 de enero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA



CONSEJO PROFESIONAL
de Administración de Empresas

Integridad, Servicio y Excelencia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

T.P. 98799

**ALICIA MARCELA
ORTIZ LOPEZ**

CC 52335594

BOGOTÁ D.C.

Universidad EAN

Título

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

Fecha de Título 05/08/1999



99702

La presente tarjeta se expide en virtud de la Resolución No. 17 del 28/04/17

C/ A. Padilla del.
Presidenta



Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio de la
profesión de conformidad con lo dispuesto por la
Ley 60 de 1981, el Decreto 2718 de 1984 y la Ley 20 de 1988.

**La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 98799 otorgada a ALICIA MARCELA ORTIZ LOPEZ, con la cédula de ciudadanía No. 52335594, se encuentra vigente.

Que ALICIA MARCELA ORTIZ LOPEZ, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 98799 fue otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 17 del año 2017.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el veintisiete (27) de Enero de 2026.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



Firmado digitalmente por: OLGA
LUCIA MONTES GORDILLO
Fecha: 27-01-2026 11:40:24 AM

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 339818

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección <https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification> e ingrese el siguiente código de verificación:

339818-52335594-CP

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290037098



PIB
11:44:48
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALICIA MARCELA ORTIZ LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52335594:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

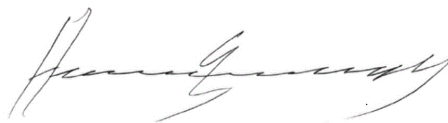
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de enero de 2026, a las 11:46:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52335594
Código de Verificación	52335594260127114644

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:48:44 AM horas del 27/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 52335594

Apellidos y Nombres: **ORTIZ LOPEZ ALICIA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



PROCESO			
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
NOMBRE DEL FORMATO			
FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD			
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	☒	Pública Clasificada	☐
			Pública Reservada ☐

Bogotá D.C. 27 de enero de 2026

Paola Patricia Carbonell Escorcía
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo CGA - CFAFC
Regional Distrito Capital
Ciudad:

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

Estimado señor(a):

El (la) suscrito(a) Alicia Marcela Ortiz López identificado con C.C. No. 52.335.594 expedida en Bogotá, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con identificado con NIT. 899.999.034-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de 18 años que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria.

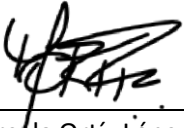
Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.sena.edu.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Entiendo que como titular de los datos tengo derecho a conocer, actualizar, rectificar y, cuando proceda, revocar la autorización, así como presentar consultas, peticiones y reclamos ante la Superintendencia de Industria y Comercio o demás entidades competentes. Para ejercer estos derechos, podré hacerlo a través del correo servicioalcidadano@sena.edu.co.

Firma

Nombres y Apellidos

C.C. 52.335.594


Alicia Marcela Ortiz López



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/01/2026 01:15:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52335594** y Nombre: **ALICIA MARCELA ORTIZ LOPEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133687917** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52335594 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/01/2026 12:08 PM



Código Verificación: **6QUDHBEWK4**

Válida hasta: **27/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Función Pública



Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

Alicia Marcela Ortiz López

C.C 52.335.594

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 28 de enero 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público



Código: 769452959000



Certificado de Registro en el Sistema

Con más de 30 años de experiencia, la Agencia Pública de Empleo del SENA brinda un servicio que facilita el contacto organizado entre quienes buscan empleo y las empresas que requieren talento humano. Siendo un operador autorizado de la red de prestadores de servicios que integran el Servicio de Empleo del Ministerio de Trabajo, para la intermediación laboral en Colombia y en otros países, la Agencia Pública de Empleo del SENA, hace constar que la señora ALICIA MARCELA ORTIZ LOPEZ identificada con Cédula de Ciudadanía 52335594, se inscribió en nuestro servicio el día 25/01/2008.

El presente certificado se genera el día 27/01/2026, por solicitud del interesado.

**Recuerde que todos nuestros servicios son públicos, gratuitos,
indiscriminados y no requieren intermediarios.**



Trabajo



Servicio Público
de Empleo





PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Entre los suscritos, de una parte, el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, identificado con NIT 899.999.034-1, actuando en calidad de **PARTE REVELADORA**, por conducto de su representante legal o delegado autorizado; y, de la otra, la **PARTE RECEPTORA**, persona natural cuya identificación completa aparece al pie de su firma; se celebra el presente **Acuerdo de Confidencialidad de la Información**, que se registrá por las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

- 1) Que, conforme a los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio del interés general y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, coordinando las actuaciones entre autoridades y particulares que apoyan la gestión pública.
- 2) Que el artículo 15 de la Constitución Política reconoce el derecho fundamental a la intimidad, al buen nombre y al hábeas data, desarrollado por las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes, que regulan la protección de datos personales y las obligaciones de quienes acceden a ellos.
- 3) Que la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios garantizan que todas las personas puedan conocer, actualizar y rectificar la información que sobre ellas repose en bases de datos y archivos, exigiendo la autorización previa, expresa e informada para el tratamiento de datos personales y la adopción de medidas internas de seguridad, en el marco del principio de responsabilidad demostrada.
- 4) Que la Ley 1712 de 2014 establece el principio de máxima publicidad, según el cual toda información en poder de un sujeto obligado es pública, salvo las excepciones constitucionales o legales relacionadas con la información pública clasificada o reservada, definidas en su artículo 6 y desarrolladas en los artículos 18 y 19 ibidem.
- 5) Que la indebida divulgación, uso no autorizado o vulneración de la información clasificada, reservada, técnica, operativa, financiera, administrativa, personal o contractual del SENA puede generar consecuencias administrativas, civiles, disciplinarias, contractuales y, en algunos casos, penales, por lo cual se requiere que quienes accedan a dicha información asuman obligaciones estrictas de confidencialidad y seguridad.



- 6) Que el SENA, como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creado mediante Decreto Ley 118 de 1957 y adscrito al Ministerio del Trabajo, debe asegurar el cumplimiento de los principios de transparencia, acceso a la información pública, reserva legal, protección de datos personales y seguridad de la información.
- 7) Que de acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad del SENA se deben establecer acuerdos de confidencialidad y no divulgación para la protección de la confidencialidad, integridad, disponibilidad e integridad de la información institucional, según la normatividad aplicable y las buenas prácticas como la NTC ISO27001 en su última versión.

En virtud de lo expuesto, se suscribe el presente Acuerdo de Confidencialidad, el cual se registrá por las siguientes:

II. CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los términos, condiciones y principios bajo los cuales la **PARTE RECEPTORA** se obliga a garantizar la confidencialidad, reserva, integridad, custodia y uso adecuado de toda la información a la que tenga acceso, directa o indirectamente, proporcionada por el **SENA** en el marco de cualquier relación contractual, convenio o de cooperación que llegue a existir entre las partes.

PARÁGRAFO. Esta obligación aplica respecto de la información pública clasificada y pública reservada de carácter confidencial compartida antes, durante y después de la vigencia del presente Acuerdo, sin importar el medio o formato en que haya sido transmitida (oral, escrito, físico, electrónico u otro).

CLÁUSULA SEGUNDA – DEFINICIONES. Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- **Confidencialidad:** Propiedad que determina que la información solo esté disponible para individuos, entidades o procesos autorizados.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Parte reveladora:** El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, cuando entrega, comparto o dispone información objeto de este Acuerdo.
- **Parte receptora:** La persona natural o jurídica que suscribe el presente Acuerdo y recibe la información proveniente del SENA.
- **Información confidencial:** Sin limitarse a ello, comprende:
 - a) Información técnica, financiera, estratégica, operativa, legal, comercial, administrativa, de procesos, bases de datos, listas de funcionarios, aprendices, beneficiarios, contratistas, informes, estudios, algoritmos, programas, investigaciones, derechos de autor, patentes, modelos, invenciones, datos personales y cualquier otra relacionada con la misionalidad, gestión y actividades del SENA.



- b) Archivos, reportes o métricas sobre la cantidad, tipo o tratamiento de información que maneje el SENA, así como información institucional relevante.
 - c) Información pública clasificada o reservada, conforme a los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014.
 - d) Cualquier información que el SENA entregue a la PARTE RECEPTORA por cualquier medio (oral, escrito, visual, digital, magnético u otro), incluyendo la conocida por acceso autorizado a aplicaciones, sistemas, plataformas o software institucional.
- **Información no confidencial:** No se considerará información confidencial aquella que:
- a) Sea de dominio público sin violar este Acuerdo.
 - b) Se haga pública por medios distintos a un incumplimiento de la PARTE RECEPTORA.
 - c) Ya estuviera en poder de la PARTE RECEPTORA antes de su entrega por el SENA y ello pueda demostrarse.
 - d) Haya sido desarrollada de manera independiente por la PARTE RECEPTORA.
 - e) Sea obtenida legítimamente de un tercero autorizado para divulgarla.
 - f) Sea divulgada con autorización previa, expresa y escrita del SENA.
 - g) Deba ser revelada por mandato legal, orden judicial o requerimiento de autoridad competente, caso en el cual se estará a lo previsto en este Acuerdo.

CLÁUSULA TERCERA – PRINCIPIOS. Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente Acuerdo, LAS PARTES acuerdan regir su actuación por los siguientes principios orientadores, los cuales fundamentan y direccionan todas las actividades, decisiones y mecanismos derivados de su implementación:

- **Principio de colaboración.** LAS PARTES manifiestan su voluntad de cooperar de manera activa y recíproca, poniendo a disposición sus recursos técnicos, tecnológicos y humanos para asegurar el desarrollo eficiente de las acciones contempladas en este Acuerdo, así como de aquellas que se generen en su ejecución. Esta colaboración se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en el marco del Acuerdo y dentro del ámbito de las competencias legales asignadas a cada Parte.
- **Principio de confidencialidad.** LAS PARTES se comprometen a preservar la reserva absoluta de toda información, medios, herramientas y demás elementos que sean compartidos o generados en el contexto del presente Acuerdo. La información será empleada exclusivamente para fines institucionales, conforme a las funciones y atribuciones legales de cada Parte, y deberá protegerse contra cualquier amenaza de acceso no autorizado, uso indebido, pérdida, modificación o destrucción. Para ello, se implementarán medidas administrativas, técnicas, jurídicas y organizacionales apropiadas.
- **Principio de seguridad.** Este principio impone a LAS PARTES la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para salvaguardar la información intercambiada, incluyendo mecanismos de protección física, lógica y procedimental, así como la adecuada formación del personal que tenga acceso a dicha información. Las medidas implementadas deberán ajustarse a los estándares nacionales e internacionales de seguridad de la información, asegurando su integridad, disponibilidad, confidencialidad y trazabilidad.



- **Principio de pertinencia y consecuencia.** LAS PARTES harán uso de la información y herramientas tecnológicas objeto del presente Acuerdo exclusivamente dentro del marco de sus funciones legales. En caso de uso inadecuado, pérdida, alteración, destrucción, deterioro o divulgación no autorizada de la información, se adelantarán las acciones correspondientes, que podrán ser de naturaleza administrativa, disciplinaria, civil o penal, conforme a la gravedad de los hechos y a la normativa vigente.
- **Principio de legalidad y responsabilidad.** Toda gestión, utilización o transferencia de la información deberá efectuarse en estricto cumplimiento de la Constitución, las leyes y demás normas aplicables. LAS PARTES actuarán con responsabilidad institucional, y asumirán las consecuencias legales que deriven del incumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante el presente instrumento.

CLÁUSULA CUARTA – PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL. Toda la Información Confidencial que el SENA entregue a la PARTE RECEPTORA seguirá siendo, en todo momento, propiedad exclusiva del SENA o de los titulares legítimos de los derechos correspondientes. En consecuencia, el presente Acuerdo no implica cesión, transferencia, licencia ni concesión alguna **de derechos de propiedad intelectual, industrial o de otra naturaleza**, salvo lo estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto del Acuerdo. Así las cosas, la PARTE RECEPTORA no podrá, sin autorización previa, expresa y escrita del SENA modificar, transformar, copiar, reproducir, distribuir, publicar, comunicar públicamente o incorporar en otros desarrollos la Información Confidencial; ni utilizarla para fines distintos a los derivados de la relación con el SENA. Cualquier uso no autorizado de la Información Confidencial, así como su divulgación, revelación o aprovechamiento indebido por parte de la PARTE RECEPTORA, constituirá un incumplimiento grave de las obligaciones contenidas en este Acuerdo y dará lugar a la terminación de la relación entre las partes, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DE LA PARTE RECEPTORA. La PARTE RECEPTORA se obliga a:

- 1) Utilizar la Información Confidencial exclusivamente para los fines derivados de la relación contractual, precontractual o de cooperación con el SENA, absteniéndose de emplearla en beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del SENA.
- 2) Mantener en estricta reserva la Información Confidencial, absteniéndose de divulgarla total o parcialmente a terceros, salvo a aquellas personas que, por razón de su rol, requieran conocerla para la ejecución de las actividades relacionadas con el SENA y estén sujetas a obligaciones de confidencialidad equivalentes.
- 3) Instruir adecuadamente a sus funcionarios, empleados, contratistas, subcontratistas, representantes o asesores que tengan acceso a la información, sobre la naturaleza confidencial de esta y las obligaciones que se derivan del presente Acuerdo, siendo responsable por su incumplimiento. Podrá exigirse la suscripción de acuerdos individuales de confidencialidad cuando sea necesario.
- 4) Adoptar medidas técnicas, administrativas, organizacionales y jurídicas razonables para garantizar la custodia segura de la Información Confidencial, evitando su acceso no autorizado, uso indebido, deterioro, alteración, pérdida o destrucción.



- 5) Informar de manera inmediata al SENA sobre cualquier pérdida o fuga de información, acceso no autorizado, uso indebido, incidente de seguridad o divulgación no autorizada de la Información Confidencial, y colaborar activamente en la mitigación de los efectos y en la corrección de las fallas que se identifiquen.
- 6) Una vez cumplido el objeto de la relación con el SENA o cuando este lo solicite, devolver o destruir la Información Confidencial en la forma y términos que el SENA indique, salvo obligación legal de conservación.
- 7) Cumplir las normas aplicables sobre tratamiento de información pública clasificada, reservada y datos personales, en especial la Ley 1712 de 2014, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1266 de 2008 y el Decreto 1074 de 2015.

PARÁGRAFO. La terminación del vínculo contractual, o de cooperación no extingue las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas.

CLÁUSULA SEXTA – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Cuando la Información Confidencial incluya datos personales, la PARTE RECEPTORA se obliga a:

- 1) Reconocer y aceptar que, en el marco de la ejecución del presente Acuerdo, podrá tener acceso a información de carácter privado o reservado, protegida por el derecho fundamental al hábeas data, y, en consecuencia, obligarse a tratar, custodiar y gestionar dicha información con estricta sujeción a la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y la jurisprudencia de la Corte Constitucional.
- 2) Utilizarlos únicamente para las finalidades necesarias para la ejecución de la relación con el SENA y abstenerse de divulgar, transferir, comunicar o poner a disposición de terceros —personas naturales, entidades públicas o privadas cualquier base de datos o información personal recibida en virtud de este Acuerdo, salvo que cuente con autorización previa, expresa e informada de la PARTE REVELADORA.
- 3) Implementar medidas de seguridad adecuadas para prevenir su adulteración, divulgación, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado.
- 4) No compartir bases de datos personales ni información personal identificable con terceros ajenos al Acuerdo, sin autorización previa, expresa e informada del SENA, salvo mandato legal o judicial.
- 5) Notificar de inmediato al SENA cualquier incidente de seguridad, solicitud, queja o reclamo formulado por titulares de los datos que se relacione con el tratamiento realizado.
- 6) Al finalizar la relación, devolver o eliminar los datos personales recibidos dentro del plazo que señale el SENA o el que se acuerde por escrito, salvo obligación legal de conservación, informando al SENA sobre esta circunstancia.

PARÁGRAFO. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y oposición a través de los canales de atención dispuestos por el SENA y por la PARTE RECEPTORA, según corresponda.



Datos de contacto del colaborador designado por el SENA	
Nombre y apellido:	Viviana Gomez Vargas
Cargo:	Subdirectora (E) Centro de Gestión Administrativa
Dependencia	11-9404
Correo:	vgomezv@sena.edu.co
Datos de contacto del colaborador designado de la parte receptora	
Nombre y apellido:	Alicia Marcela Ortiz López
Cargo:	Instructor
Dependencia	11-9404
Correo:	marcelaortizlopez@hotmail.com

CLÁUSULA SÉPTIMA – CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Toda la información que la PARTE REVELADORA transmita a la PARTE RECEPTORA, con anterioridad o posterioridad a la firma del presente Acuerdo, a excepción de aquella que tenga naturaleza pública, será considerada confidencial. Esta información puede incluir información pública clasificada y reservada, datos personales, información técnica, financiera, estratégica, operativa o cualquier otro tipo de información relacionada con las actividades actuales o futuras de la PARTE REVELADORA.

La PARTE RECEPTORA se compromete a recibir y tratar la información confidencial conforme a los mecanismos, herramientas y procedimientos previamente acordados, respetando en todo momento los límites y obligaciones establecidos por la normatividad vigente.

La PARTE RECEPTORA acuerda que la Información Confidencial solo podrá ser divulgada a personas que requieran conocerla para los fines del presente Acuerdo y que estén debidamente autorizadas por la PARTE REVELADORA.

CLÁUSULA OCTAVA – CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN. La PARTE RECEPTORA se compromete a custodiar adecuadamente la información recibida en el marco del presente Acuerdo y a aplicar todas las medidas necesarias para garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad. Para tal efecto, deberá implementar mecanismos de seguridad técnicos, administrativos, humanos y organizacionales orientados a prevenir cualquier divulgación, fuga, alteración, daño, contaminación o uso no autorizado de dicha información.

La información deberá ser almacenada en entornos físicos o digitales con acceso restringido, limitado exclusivamente a las personas que, en virtud de sus funciones o actividades, requieran conocerla para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo. Dichas personas deberán estar debidamente autorizadas y capacitadas respecto del manejo seguro de la información.



PARÁGRAFO. En caso de que la PARTE RECEPTORA tenga conocimiento de una pérdida, acceso no autorizado, uso indebido o divulgación de la información recibida, deberá notificarlo de manera inmediata a la PARTE REVELADORA. En tal circunstancia, deberá adoptar sin dilación todas las medidas correctivas necesarias y colaborar activamente para mitigar los efectos del incidente y restablecer la seguridad de la información comprometida.

CLÁUSULA NOVENA – DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE INFORMACIÓN. En caso de terminación del presente Acuerdo o de la relación que lo origina, y cuando el SENA así lo solicite, la PARTE RECEPTORA deberá

- a) Devolver todos los originales, copias, reproducciones y soportes de la Información Confidencial a la que haya tenido acceso; o
- b) Destruirlos de manera segura y certificar por escrito dicha destrucción, salvo aquella información que deba conservarse por mandato legal o regulatorio.

CLÁUSULA DÉCIMA – INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD. La PARTE RECEPTORA mantendrá indemne al SENA frente a cualquier reclamación, demanda, acción legal, costos y gastos que se originen en el uso indebido, divulgación no autorizada o vulneración de la Información Confidencial cuando sean imputables a la PARTE RECEPTORA, sus empleados, contratistas, subcontratistas, representantes o terceros a quienes haya permitido el acceso a dicha información. La vulneración de las obligaciones establecidas en este Acuerdo podrá generar acciones legales.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – MODIFICACIONES E INTEGRIDAD DEL ACUERDO. El presente documento constituye el acuerdo íntegro de confidencialidad entre el SENA y la PARTE RECEPTORA y reemplaza cualquier comunicación o entendimiento previo sobre la materia. Cualquier modificación deberá constar por escrito y estar firmada por ambas partes para que tenga validez. La eventual nulidad o ineficacia de una de las cláusulas no afectará la validez de las demás, que continuarán vigentes. En tal caso, las partes procurarán sustituir la cláusula afectada por otra que refleje de la mejor manera posible la finalidad perseguida.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CESIÓN. La PARTE RECEPTORA no podrá ceder ni transferir los derechos u obligaciones que se derivan del presente Acuerdo sin el consentimiento previo y escrito del SENA.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – RENUNCIA. La tolerancia de la PARTE REVELADORA al incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Acuerdo no será considerada como la renuncia a las obligaciones de las partes dispuestas en el presente acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL ACUERDO. El presente Acuerdo podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Por el incumplimiento de alguna de las obligaciones.



- c) Por el vencimiento de su vigencia.
- d) Por orden judicial y/o administrativa.
- e) Por causales señaladas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DURACIÓN Y VIGENCIA DE LA CONFIDENCIALIDAD. El presente Acuerdo tendrá una duración por toda la vigencia de la prestación del servicio, indicados en el documento Anexo Complementario, el cual reposa en el contrato y puede ser consultado en el ítem 5. Documentos del Contrato, con una duración del plazo total definido para la prestación del servicio contados a partir de su suscripción. Este plazo podrá prorrogarse por mutuo acuerdo mediante documento escrito. No obstante, la obligación de confidencialidad sobre la Información Confidencial subsistirá **por término indefinido**, aun después de la terminación del Acuerdo o de la relación que lo originó, salvo que, por escrito y de manera expresa, el SENA disponga lo contrario dentro del marco de la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de que surjan eventuales conflictos entre las partes referentes a diferencias o discrepancias generadas con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, modificación, o terminación del presente Acuerdo, las partes buscarán solucionarlo en forma directa o, en su defecto, haciendo uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos como la conciliación, la mediación, arreglo directo o demás previstos en la ley, dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir del surgimiento del conflicto. En caso de no darse fórmula de arreglo, para todos los efectos se entenderá que el Acuerdo se da por terminado de común acuerdo y se suscribirá un Acta de terminación. Si ello no fuere posible llegar a un acuerdo en un término de quince (15) días calendario, podrán acudir a la respectiva autoridad judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN. Cuando este Acuerdo se suscriba en el marco de un contrato o relación específica, el supervisor o responsable designado en dicho instrumento será el encargado de validar el cumplimiento de este documento. Además podrá formular las observaciones y recomendaciones que considere necesarias para el adecuado manejo de la Información Confidencial. En caso que se requiera se podrá auditar o validar las actividades que se estén ejecutando por parte de la PARTE RECEPTORA con respecto a los controles de seguridad implementados para la protección de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y ACEPTACIÓN. El presente Acuerdo se perfecciona con la firma de las partes. Las partes manifiestan que han leído íntegramente el contenido del mismo, lo entienden y aceptan en todas sus partes.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. los 27 del mes de enero de 2026.

PARTE REVELADORA – SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

Nombre: Viviana Gomez Vargas

Cargo: Subdirectora (E)

Correo: vgomezv@sena.edu.co

Teléfono: +(57) 601 5461500

Firma:

 Firmado digitalmente
por Viviana Gomez
Vargas
Fecha: 2026.01.28
18:56:55 -05'00'

PARTE RECEPTORA - CONTRATISTA

Nombre Contratista: Alicia Marcela Ortíz López

Cédula de Ciudadanía: 52.335.594 de Bogotá

Correo: marcelaortizlopez@hotmail.com

Teléfono: 3104454170

Firma:





PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO MODELO OFERTA DE SERVICIOS PERSONALES					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

Bogotá D.C., 28 de enero de 2026

Señora:

Viviana Gómez Vargas

Subdirector (e) Centro de Gestión Administrativa

SENA

Asunto: Presentación Oferta de Servicios Personales

De manera atenta me permito presentar a su consideración la oferta de prestación de servicios personales en los siguientes términos:

Objeto: Prestar los servicios personales, de carácter temporal, de manera autónoma e independiente, para desarrollar actividades orientadas a la planeación, ejecución y evaluación de la Formación Profesional Integral, conforme a la planificación definida por el Centro de Gestión Administrativa en la modalidad presencial, para la sede principal y colegios del programa de Articulación con la media técnica..

Valor y forma de pago: Se fija como valor total del contrato la suma de Cuarenta y Siete Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta Pesos M/Cte. (\$47.374.970). Esta suma será pagada por el SENA al contratista en diez (10) pagos iguales, correspondientes a los meses de febrero a noviembre de 2026, cada uno por valor de Cuatro Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Pesos M/Cte. (\$4.737.497).

Obrando en nombre propio, expreso mi voluntad de prestar el servicio en el plazo, forma y términos requeridos. Bajo la **gravedad de juramento** manifiesto que no estoy incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y disposiciones complementarias. De igual manera manifiesto, que la información registrada y entregada para el futuro proceso de contratación, es auténtica y corresponde a mi experiencia laboral, profesional y académica, así mismo autorizo a la entidad para procesar, solicitar, divulgar, corroborar y obtener de cualquier fuente que realice las consultas, toda la



información y referencias relativas a mi persona ante las entidades correspondientes y a cualquier otra entidad que maneje base de datos, conforme a la Ley 1581 de 2012.

Declaro que soy responsable de la veracidad de los datos suministrados. Así mismo autorizo al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA a efectuar sus procedimientos de notificación y comunicación a la dirección de correspondencia y/o correo electrónico, citado en la hoja de vida de la Función Pública – SIGEP, el consignado en la plataforma SECOP II y el señalado al pie de mi firma.

Manifiesto que he leído los documentos que soportan la futura contratación (estudios previos y análisis del sector), encontrándome habilitado(a) conforme al perfil que se requiere y hago la siguiente declaración:

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Marque con X la opción que corresponda:

1. Que SI ☐ NO ☒ he sido condenado(a) mediante sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia. (En caso afirmativo indique los detalles).
_____.
2. Que SI ☐ NO ☒ soy socio de una empresa cuyo representante legal, administrador, miembro de junta directiva o socio controlante fue declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia.
3. Que SI ☐ NO ☒ he sido sancionado(a) disciplinariamente con destitución. (En caso afirmativo indique los detalles). _____.
4. Que SI ☐ NO ☒ soy actualmente servidor(a) público del estado. (En caso afirmativo indique los detalles). _____.
5. Que SI ☐ NO ☒ fui miembro de Consejo Directivo del SENA. (En caso afirmativo indique los detalles).
_____.
6. Que SI ☐ NO ☒ fui servidor público del SENA en los niveles directivo o asesor. (En caso afirmativo indique los detalles y la fecha del retiro).
FECHA DE RETIRO: (DD/MM/AA).
_____.



7. Que SI ____ NO X tengo vinculado (a) en el SENA a mi cónyuge o compañero(a) permanente, en un empleo de los niveles directivo o asesor, o en el Consejo Directivo, o ejerce funciones de control interno o de control fiscal en el SENA. (En caso afirmativo indique los detalles: nombres completos, cargo y parentesco). _____.
8. Que SI ____ NO X tengo vinculado (a) en el SENA a uno o varios parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil (padres, suegros, hijos, yerno, nuera, abuelos, hermanos, cuñados, o nietos), en los niveles directivo, asesor, o entre los miembros del consejo directivo, o con quienes ejercen el control interno o fiscal de la entidad. (En caso afirmativo indique los detalles: nombres completos, cargo y parentesco dentro de los anotados). _____.
9. Que SI ____ NO X soy pariente en primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil (padres, hijos, hijastros, suegros, yerno, nuera, hijos adoptados, padres adoptantes) de un ex directivo del SENA desvinculado de la Entidad hace menos de 2 años.
10. Manifiesto que SI ____ NO X me encuentro en actividades ilícitas de Lavado De Activos Y Financiamiento del Terrorismo.

RÉGIMEN DE LAS PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

11. Que SI ____ NO X tengo a mi cargo como particular, la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos. (Art 2 Decreto 830 de 2021)

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

12. Que SI X NO ____ me encuentro afiliado(a) y al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normatividad vigente.

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

13. Que SI ____ NO X me encuentro incurso en ninguna causal establecida en la ley para la suscripción del contrato conforme al régimen de inhabilidades o incompatibilidades y conflicto de interés vigente.

Manifiesto conocer las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad y me comprometo a informar cualquier conflicto que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular a esta entidad.

Para el anterior efecto, manifiesto que antes de suscribir el presente documento consulté la guía para la identificación y declaración de conflicto de intereses en el sector público colombiano diseñada por el



Departamento Administrativo de la Función Pública, la cual se encuentra publicada en la página de dicha entidad en el siguiente link

http://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/biblioteca-virtual/-/document_library/bGsp2IjUBdeu/view_file/35457539

Atentamente,

Nombre Alicia Marcela Ortiz López
Cedula 52.335.594 de Bogotá
Teléfono 3104454170
Correo marcelaortizlopez@hotmail.com



Oficina Virtual de Radicación SENA

28 de Enero de 2026



MINISTERIO DEL TRABAJO

Información de Radicación

El número de radicado asignado es:

72026060106

También recibirá un correo electrónico con esta información.

Tenga en cuenta que nuestro horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m., por lo tanto, si su solicitud esta fuera de este horario se empezara a procesar a partir del día hábil siguiente.

[+ REGRESAR AL INICIO](#)

[Inicio](#)

[Nueva Radicación](#)

[Consulta Radicación](#)

[Administración](#)



Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Dirección General
Calle 57 No. 8 - 69 Bogotá D.C. (Cundinamarca), Colombia
Conmutador Nacional (57 1) 5461500 - Extensiones
Atención presencial: lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:30 p.m. - [Resto del país sedes y horarios](#)
Atención telefónica: lunes a viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m. - sábados 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
Atención al ciudadano: Bogotá (57 1) 3430111 - Línea gratuita y resto del país 018000 910270
Atención al empresario: Bogotá (57 1) 3430101 - Línea gratuita y resto del país 018000 910682
[Chat en línea](#)



ISO 14001:2015



ISO 9001:2015



ISO 50001:2015

